Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2021 00265** 00

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

Sea lo primero advertir que en el auto adiado 22 de abril de 2022, se ordenó a la parte actora que allegara el pagaré y la escritura pública base de la acción previo a seguir adelante la ejecución, requerimiento que actualmente esta sede judicial no considera necesario, por ello, de conformidad con lo consagrado en el artículo 132 del C. G. del P., se ordena dejar sin valor ni efecto los incisos **primero y segundo** de la referenciada providencia.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ
[1-3]

SR.